RADICACIÓN No. 1985-05256-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de un (01) cuaderno con 29 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d427fe6d43ed1b31421b41f8c156d88f453d1277890748c8a2bc7fe288a3a49**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1988-08246-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 51 y 08 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6c6491370254c80f740ad244d45285761bee121b0c68f5352707d59aa5c146**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1997-21131-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de tres (03) cuadernos con 90, 34 y 68 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a413b9eaa382df40f7719cc92fab01ca05f2bc1bb3c56a0cacb3e1e47de743a**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1998-01045-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de cuatro (04) cuadernos con 60, 31, 38 y 12 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f82052f84c4ae27df17b1e84159f941d41879d4734015eb493389d7a8eb5dec**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1998-001194-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de tres (03) cuadernos con 47,12 y 05 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc03bf6b9e052a87a3ab4c7b9b25247cc3e7845a4ff9c168beedb13138ac657**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1998-01504-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de tres (03) cuadernos con 27, 25 y 03 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33af2d85bd6438f360741bf831b31553462a5b5beb2d5445cbeb991cc161693**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1998-01611-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de tres (03) cuadernos con 38, 10 y 07 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714b6c2564e775c7aa5a9e990b550bd936fe8d56e79bf5742b0d7881e2409bda**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1998-01806-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de tres (03) cuadernos con 32, 18 y 19 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43784e967383374cda2255a474036ef10df084b71186939f5c81bd308408fe2**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 1999-01532-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 40 y 83 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52eeb572ca1b4b62fadc364c35d59dc9bdf4c6d3d8fc2b8f040fb545de2bb092**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2002-00080-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 28 y 07 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e08750f5dd3e55396356f03cd92a36c4fa2541a065a0ff1ccc282f3bb9622ef**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2002-00537-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de tres (03) cuadernos con 73, 23 y 19 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab81eaf0ce141204963f8f10d19779f7b1206097478160d79a757f1ea4adf74**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2002-00599-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 22 y 08 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a6fb9e1999882e42bd9f10a7b17e4879fdde169f12af7ca054ef69fe97cd97**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2002-00803-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 24 y 10 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ffb285aaade412f985f5bd45f030df425279ad81d6da23fed85be19caa3418**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2002-01137-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 45 y 15 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Encontrándose ejecutoriada la decisión que aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría, se ordena la remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil de la ciudad, para que sean repartidas a los Jueces de Ejecución Civil Municipal, quienes seguirán conociéndolas conforme lo establece el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96a5884aa68804ca113a8f3569822107dcbefa910d0d5d8b688de74b70ebead**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO No. 2019-000491-00

Bucaramanga, 19 de enero de 2022

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022).

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario

RADICACIÓN No. 2020-00292-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 91 y 39 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante del memorial que antecede –Fls 90-91 C1-, y previo a ordenar emplazamiento, este Despacho ordena oficiar a Entidad Promotora de Salud " Comparta EPS", para que, suministre la información solicitada en el auto del 3 de marzo de 2021.

Procédase por la secretaria remitir los oficios a la dirección electrónica correspondencialiquidacion@comparta.com.co, reportada por el apoderado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6aee0a676871589befaee21d62609393a5b3ea0b91e4d5cc27241622291e7eb**
Documento generado en 19/01/2022 06:41:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2021-00320-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de dos (02) cuadernos con 67 y 09 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Llega al despacho el presente proceso, a efecto de resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

C O N S I D E R A C I O N E S

De la liquidación del crédito que presenta la parte actora, visible al folio 63 al 64 del cuaderno principal, se tiene que una vez cumplido con el traslado correspondiente, la parte demandada guardó silencio al respecto. Sin embargo, se advierte que el cálculo de los intereses de mora resulta superiores a los legalmente permitidos, por tal razón, el Despacho modificará la liquidación del crédito.

En consideración a lo anterior y en virtud de los principios de economía y celeridad procesal, el Juzgado reliquidará hasta la fecha la liquidación del crédito en los términos dispuestos en la tabla anexa a este auto, veamos:

INTERESES MORATORIOS								
CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
$6.419.386	11-dic-20	30-dic-20	20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$83.880
$6.419.386	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	$124.536
$6.419.386	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	$126.462
$6.419.386	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	$125.178
$6.419.386	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	$124.536
$6.419.386	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	$123.894
$6.419.386	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	$123.894
$6.419.386	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	$123.894
$6.419.386	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	$124.536
$6.419.386	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	$123.894
$6.419.386	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	$123.252
$6.419.386	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$124.536
$6.419.386	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$125.820
$6.419.386	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$80.499
							TOTAL	$1.658.811

RESUMEN	
CAPITAL	$6.419.386
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTAEL 19 DE ENERO DE 2022 LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$1.658.811
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$8.078.197

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ACTUALIZAR Y APROBAR la liquidación del crédito conforme lo dispone este despacho en los términos que anteceden.

TERCERO: TENER como valor del crédito al 19 de enero de 2022, la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($8.078.197.oo).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d25fb7a6399007d81aa3b89ba0e895cb9688b9e84160d3603d820a03f04324f**
Documento generado en 19/01/2022 06:44:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2021-00358-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias las cuales constan de un (01) cuaderno con 33 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora y en aras de continuar con el trámite pertinente dentro de las presentes diligencias, se requiere a los señores Jaime Alberto Guarín Suarez, Luz Arminda Suarez de Guarín y Marcela Leal Infante, para que, a la mayor brevedad posible, alleguen al plenario el contrato de transacción celebrado con Luis Fabián Villamizar Blanco, conforme se les requirió en auto del 03 de septiembre de 2021.

Ahora bien, respecto a la certificación, comoquiera que la información que requiere existe constancia en el expediente, se ordena que, por secretaría, se remita al apoderado de la parte solicitante la copia del video y del acta de la diligencia de Inspección judicial realizada el primero (01) de diciembre de 2021, en los cuales consta el listado de personas que atendieron la diligencia, tanto física como virtualmente y todas las circunstancias fácticas que rodearon la realización de la referida inspección.

En relación con las preguntas, manifestaciones, interpelaciones, y ademanes del señor JAIME ALBERTO GUARIN SUAREZ con posterioridad a la finalización de la diligencia, esta funcionaria considera que, al respecto no existen circunstancias que deban certificarse, toda vez que, el diálogo que la suscrita sostuvo con el señor Jaime Guarín, después de finalizada la diligencia, tuvo como único propósito el de explicarle cuál había sido el motivo de la diligencia y el sustento jurídico, por tal razón no se accede a expedir certificación al respecto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88da54e7f00be8b1324c6581539d73403632ff41387c9fabfaa8578fc0551906**
Documento generado en 19/01/2022 06:44:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICACIÓN No. 2021-00443-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, las presentes diligencias la cual consta de dos (02) cuadernos con 299 y 38 folios. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

CHRISTIAN FERNANDO GONZÁLEZ SERRANO
Secretario.

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial que antecede allegado por la parte actora y por cumplirse los Llega al Despacho el presente proceso, a efecto de resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

C O N S I D E R A C I O N E S

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponde a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante *- Fls. 292 al 295 C.1.-*

Al efecto, es del caso indicar que la misma se encuentra ajustada a las prescripciones legales, por ello se aprobará sin modificaciones y se actualizará hasta la fecha, veamos:

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, marzo del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
marzo del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$313.204
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.635.803

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, abril del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Abril del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$270.092
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.592.691

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, mayo del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Mayo del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$227.183

INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.549.782

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, junio del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Junio del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$184.296
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.506.895

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, julio del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Julio del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$141.477
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.464.076

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, agosto del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Agosto del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$98.523
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.421.122

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, septiembre del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Septiembre del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$55.681
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.378.280

INTERESES DE MORA -**Canon vencido contrato de Leasing, octubre del 2021**

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
Octubre del 2021	2219679	$2.219.679	9-nov-21	30-nov-21	22	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$31.579		$31.579
		$2.219.679	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$43.506		$75.085
		$2.219.679	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$27.835		$102.920
TOTAL INTERESES												$102.920

CAPITAL	$2.219.679
INTERESES LIQUIDACION APROBADA -Fls. 292 al 295 C-1-	$11.472
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$102.920
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$2.334.071

INTERESES MORATORIOS								
CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES AE MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
$40.156.056	9-nov-21	30-nov-21	21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	$545.319
$40.156.056	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	$787.059
$40.156.056	1-ene-22	19-ene-22	19	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	$503.557
							TOTAL	$1.835.935

CAPITAL	$40.156.056
LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA A Fls. 293 al 295 C-1.	$18.763.620
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE HASTA EL 19 DE ENERO DE 2022 A LA TASA QUE PARA ESTE EFECTO CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	$1.835.935
TOTAL, OBLIGACION A 19 DE ENERO DE 2022	$60.755.611

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ACTUALIZAR Y APROBAR la liquidación del crédito conforme lo dispone este despacho en los términos que anteceden.

TERCERO: TENER como valor del crédito a 19 de enero del 2022, la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($80.638.331.oo).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b9e2181195446144a6caf25f24c1827cda34659dcce6c21e634af07e6f63f5**

Documento generado en 19/01/2022 06:44:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica